



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 161 DE 2022
(02 SEP 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece "*el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país*".

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos, el de participación, según el cual se deben garantizar "*los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo*".

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 3. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; 4. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se celebra en Colombia la Semana de la Juventud, la cual tiene como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como también alternativas de solución a las mismas.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud (DAJ), promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a visibilizar el trabajo de las organizaciones juveniles del Municipio de Pasto, quienes día a día contribuyen con el desarrollo del territorio en diversos ámbitos



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 161 DE 2022
(02 SEP 2022)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º es *"garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal"*.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Pasto la Gran Capital"*, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su Artículo 22 el programa *"Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven"*, con el fin de darle continuidad a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que la convocatoria busca reconocer el trabajo de líderes juveniles del municipio de Pasto, quienes trabajan en pro de la juventud y, permitir la visibilización de los procesos, proyectos, prácticas organizacionales juveniles que promuevan el desarrollo de la población joven del Municipio.

Que la convocatoria se dirigirá a personas naturales entre los 14 y 28 años de edad, que desarrollen procesos, proyectos, prácticas organizativas juveniles y que residan en el Municipio de Pasto; es decir; está dirigida a jóvenes que generen beneficios a sus pares.

Que en virtud de lo anterior, se elegirán DIEZ (10) finalistas, para las diez líneas de participación quienes obtendrán un reconocimiento económico de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (500.000 M/CTE) por parte de la Dirección de Juventud – Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2022001712 del 10 de marzo de 2022 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA. Dar apertura a la convocatoria pública *"PREMIOS JUVENILES"* para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 *"Joven-Es Presente"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la convocatoria pública así:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

| EVENTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---------------------------------------|---|---|
| Publicación de la Resolución de convocatoria para otorgar un estímulo para el líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente" | 05/09/20 22 | No Aplica | En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, se efectuará la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx |
| Presentación de requisitos habilitantes y propuesta | 05/09/20 22 A 19/09/20 22 | 05/09/20 22 8:00 am 19/09/20 22 11:59 pm | https://forms.gle/CXKFL8mcaKhZZ6558 |
| Verificación de requisitos etapa de pre -selección | 20/09/20 22 | 8:00 am/ 12:00 m | Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome |
| Observaciones por parte de la DAJ presentación de requisitos habilitantes | 21/09/20 22 | 2:00 pm/ 6:00 pm | Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome |
| Subsanación | 22/09/20 22 | 6:00 am a 6:00 pm | Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome |
| Respuesta frente a las subsanaciones | 23/09/20 22 | 8:00am a 12:00 m | Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome |
| Etapa votación virtual | 23/09/20 22 al 30/09/20 22 | No aplica | Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome |



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

| | | | |
|--|------------|---------|---|
| Publicación de Acta oficial elección ganador estímulo para líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente" | 03/10/2022 | 6:00 pm | En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, se efectuará la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx |
|--|------------|---------|---|

Parágrafo único. -

El cronograma señalado en la presente Resolución, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante Resolución y aviso de modificación.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN. Establecer las siguientes condiciones para la inscripción; las y los jóvenes participantes deberán anexar en el link de inscripción:

1. Diligenciar formulario de inscripción convocatoria estímulos "PREMIOS JUVENILES"

Link <https://forms.gle/CXKFL8mcaKhZZ6558>

2. Anexar fotocopia del documento de identificación

3. Reseña del participante formato PDF

4. Anexar fotografía del participante

5. Portafolio de los procesos de Trabajo (Evidencias en un solo PDF)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

6. Certificados de procesos de Trabajo (Evidencias en un solo PDF)

7. Video de máximo 2 minutos en formato mp3, orientación Horizontal.

Parágrafo primero. - Las certificaciones de procesos pueden ser emitidos por entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro, entre otras.

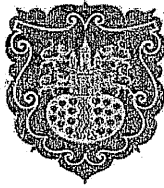
Parágrafo segundo. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente

Parágrafo tercero. - Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente resolución, serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

ARTÍCULO CUARTO. - LINEAS DE RECONOCIMIENTO. Establecer que las líneas de reconocimiento de la postulación son los siguientes:

1. ARTE Y CULTURA: procesos relacionados con la investigación, formación, creación, producción y circulación de expresiones culturales artísticas (teatro, música, danza, circo, poesía, literatura, fotografía, artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, etc.). Así mismo, procesos de convivencia y proyección sociocultural mediados por expresiones culturales artísticas.

2. DEPORTE: procesos de trabajo y liderazgo que buscan posicionar las prácticas deportivas convencionales (fútbol, baloncesto, atletismo, microfútbol, etc.) y alternativas (skate, roller, bike, parkour, calistenia, stunt, etc.) como oportunidades para el desarrollo y bienestar personal y colectivo en el municipio de Pasto. Así mismo, procesos de convivencia, cultura ciudadana y proyección sociocultural



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

mediados por prácticas deportivas convencionales y no convencionales)

3. LIDERAZGO URBANO: procesos de trabajo y liderazgo con visibilidad y reconocimiento en el contexto urbano del municipio de Pasto.

4. MUJER: procesos de trabajo con enfoque de género que buscan generar condiciones de equidad, convivencia y desarrollo en el municipio de Pasto, liderados por mujeres jóvenes.

5. IDENTIDADES DIVERSAS: procesos de trabajo con la comunidad LGBTQ+ que apuntan a su reconocimiento, empoderamiento y dignidad, liderados por jóvenes pertenecientes a la misma.

6. EMPRENDIMIENTO: jóvenes con marcas propias que tengan un proceso comercial destacado y que así mismo contribuyan en la generación de procesos de transformación social en el municipio.

7. LIDERAZGO RURAL: procesos de trabajo y liderazgo con visibilidad y reconocimiento en el contexto rural del municipio de Pasto.

8. TRABAJO AMBIENTAL: procesos de trabajo y liderazgo enfocados en acciones de conservación ambiental, derechos de los animales y desarrollo de conciencia de cuidado sobre el medio ambiente.

9. DIVERSIDAD FUNCIONAL: procesos de trabajo y liderazgo desarrollados con comunidades y/o colectivos asociados con diversidades funcionales.

10. CIENCIA/INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: jóvenes destacados en procesos y proyectos relacionados con las áreas de la ciencia, la innovación y la tecnología.

Parágrafo primero. -

Con la postulación, el o la participante acepta la difusión de su imagen y divulgación de su trabajo mediante las redes sociales oficiales de la Administración Municipal.

Parágrafo segundo. -

El o la participante debe tener en cuenta que, si su propuesta es elegida, transfiere los derechos a la Alcaldía de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

sobre los videos y fotografías, así, las evidencias (fotografías y vídeos aportados) podrán ser usados y visibilizados a través de los medios de comunicación (Redes Sociales) de la Dirección Administrativa de Juventud y la Alcaldía de Pasto. La DAJ velará por el uso de los derechos de autor.

ARTÍCULO QUINTO. - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Establecer las siguientes especificaciones técnicas:

1. Los videos deben ser grabados de forma horizontal, en formato mp3
2. Duración máxima es de DOS (2) MINUTOS.
3. Las fotografías deberán estar en formato JPG. Las imágenes y los videos deben tener buena resolución, que evidencie con claridad el trabajo realizado por el o la participante.

ARTÍCULO SEXTO. - **PROHIBIR** la participación en la presente convocatoria de:

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, sus entidades adscritas y otras entidades públicas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto, sus entidades adscritas y otras entidades públicas.
3. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Juventud de la ciudad de Pasto.
4. Personas por fuera del rango de edad de 14 a 28 años.
5. No podrán participar personas que reciban o hayan recibido cualquier tipo de incentivos o recursos por parte de la DAJ durante el año 2020 y 2021.
6. Personas de otros municipios o nacidas en Pasto pero que desarrolle procesos en otros Municipios.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

ARTÍCULO SEPTIMO. - RECHAZAR la propuesta presentada por la persona que incurra en una de las siguientes faltas, perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos durante el proceso:

1. Personas que desarrollen procesos que inciten a la violencia, de contenido xenófobo o que impliquen maltrato animal.
2. Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la organización.
3. Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.
6. Quien no cumpla con los requisitos de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. - EVALUACIÓN. Establecer las siguientes etapas de evaluación:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por el la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, y un delegado de la personería de Pasto. Ello, para garantizar transparencia en el proceso de revisión de cumplimiento de los requisitos de inscripción, líneas de reconocimiento y especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el numeral segundo del artículo tercero y los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos tercero, cuarto y quinto será causal de descalificación de la propuesta.

SELECCIÓN: Culminada la etapa de pre-selección, las propuestas que cumplan con los requisitos serán sometidas a un proceso de votación vía entorno digital. Para ello, la Dirección Administrativa de Juventud dispondrá del mecanismo necesario e idóneo para hacerlo.

La calificación vía digital permitirá la visibilización de los procesos juveniles, objetivo principal de la Semana de Juventud 2022.

- Parágrafo primero. - Una vez seleccionados los y las participantes ganadores por parte de la DAJ y notificada esta decisión, la persona deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria a su nombre.
- Parágrafo segundo. - En caso de que el ganador o ganadora sea menor de edad deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria de su representante legal, tutor o acudiente.
- Parágrafo tercero. - El ganador o ganadora cederá de manera total y sin limitación alguna a la Alcaldía Municipal de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, los derechos de autor.
- Parágrafo cuarto. - El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo segundo de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por la Dirección Administrativa de Juventud.
- ARTÍCULO NOVENO. - DERECHOS Y DEBERES. Establecer los siguientes derechos y deberes de los participantes:

1. Derechos:

- Recibir oportunamente la convocatoria.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional juventud@pasto.gov.co en horario laboral (8 am a 12m y de 2:00 pm a 6:00 pm)

2. Deberes:

- Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO. -

ESTIMULO. Estipular un reconocimiento económico de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 m/cte.) a cada una de las DIEZ (10) propuestas ganadoras.

Parágrafo único. -

El estímulo del que trata el presente artículo no incluye los descuentos en el que debe incurrir el beneficiario por concepto de impuestos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.

PRESUPUESTO. Establecer como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 m/cte.), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022001712 del 10 de marzo de 2022.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. -

PUBLICACIÓN. Ordenar que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realicen de manera oficial conforme a lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los siguientes links:

Facebook



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **161** DE 2022
(**02 SEP 2022**)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública "PREMIOS JUVENILES" para el otorgamiento de un estímulo a líderes Juveniles destacados del Municipio de Pasto en el Marco de la semana de juventud 2022 "Joven-Es Presente"

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

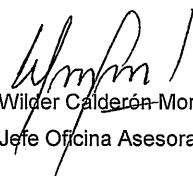
Instagram
<https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx>

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

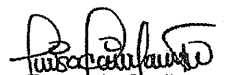
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **02 SEP 2022**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Wilger Calderón-Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


Revisó: Diana América Ortega Vallejo
Directora Administrativa de Juventud


Proyecto: Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán
Abogada contratista DAJ